



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”





NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) dentro de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se encuentran las siguientes:

### FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET).
2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

### FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.
2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.





NIT 890.102.018-1

3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.
4. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Operar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.
9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.
12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.
16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, el **Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA"** (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) estableció en el Items 14.1 el Programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Interinstitucional Especializada en seguridad y Convivencia Ciudadana; de la cual se implementan varios proyectos que buscan, a través de la **Política pública y normas en seguridad y convivencia ciudadana**, salvaguardar la vida, honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas



NIT 890.102.018-1

producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y alcanzar una reducción de la criminalidad y la violencia.

Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, Administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere o se hace necesaria la conformación de un equipo Interdisciplinario de profesionales (Abogados, Administradores de Empresas, Profesional Negocios y Relaciones Internacionales) para el apoyo y acompañamiento a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.

Se colige de lo anterior que, existe la necesidad de contar con un personal idóneo que intervenga en la realización de los procesos y procedimientos administrativos que debe ejecutar la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, es por ello, que la contratación de este personal resulta indispensable porque le permite a la Oficina antes mencionada, garantizar el normal funcionamiento del proceso de gestión de la entidad, y así mismo contribuye al cumplimiento de la misión y de las funciones de la misma.

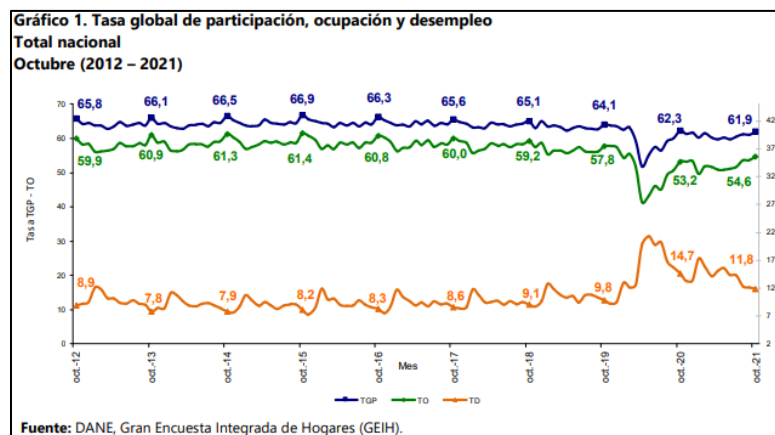
Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un número plural de profesionales con conocimiento y formación en Derecho, administración de empresas, e ingenierías, para ejecutar las tareas enunciadas, facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf) (30 de noviembre de 2021)

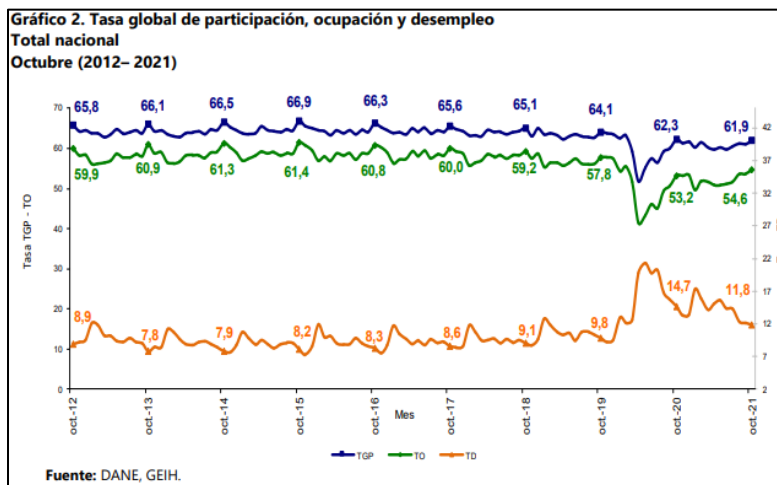


### TOTAL NACIONAL

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

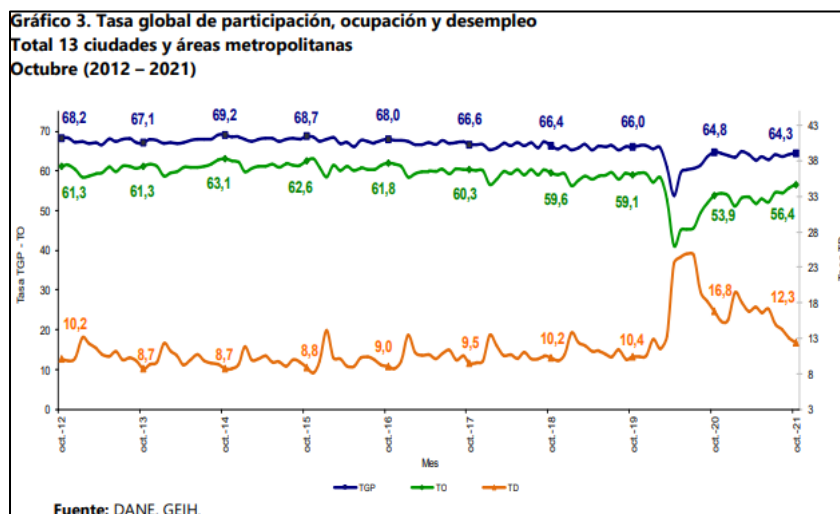


NIT 890.102.018-1



### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf) (30 de noviembre de 2021)

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf) (11 noviembre de 2021)



NIT 890.102.018-1

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Septiembre 2021\* / septiembre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4.A.C. |                                                    |                                                                                            | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |  | Ventas de mercancías |  | Otros ingresos |  |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|------------------------|--|----------------------|--|----------------|--|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)      |  |                        |  | Contribución (%)     |  |                |  |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 50,4               |  | 47,8                   |  | 0,2                  |  | 2,4            |  |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 10,2               |  | 9,3                    |  | 0,0                  |  | 0,9            |  |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 62,0               |  | 61,0                   |  | 0,7                  |  | 0,4            |  |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 30,4               |  | 32,1                   |  | -3,1                 |  | 1,4            |  |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 540,1              |  | 401,7                  |  | 87,3                 |  | 51,1           |  |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 30,4               |  | 28,4                   |  | 0,0                  |  | 2,0            |  |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 12,4               |  | 7,3                    |  | 5,1                  |  | 0,0            |  |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 11,4               |  | 14,9                   |  | -3,7                 |  | 0,2            |  |
| Sección L. División 68         |                                                    |                                                                                            |                    |  |                        |  |                      |  |                |  |
| LN                             | Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 22,2               |  | 20,7                   |  | 1,0                  |  | 0,5            |  |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 22,8               |  | 20,9                   |  | 1,8                  |  | 0,1            |  |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 24,5               |  | 24,4                   |  | 0,2                  |  | -0,1           |  |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 15,8               |  | 16,0                   |  | 0,0                  |  | -0,2           |  |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 11,1               |  | 11,3                   |  | 0,0                  |  | -0,1           |  |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 22,8               |  | 21,7                   |  | 0,1                  |  | 0,9            |  |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 13,4               |  | 11,5                   |  | 0,1                  |  | 1,8            |  |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 18,2               |  | 18,1                   |  | 0,0                  |  | 0,1            |  |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 14,3               |  | 13,5                   |  | 0,6                  |  | 0,2            |  |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 39,5               |  | 37,0                   |  | 0,0                  |  | 2,5            |  |
| Fuente: DANE – EMS             |                                                    |                                                                                            |                    |  |                        |  |                      |  |                |  |

Fuente: DANE - EMS

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2021\* / septiembre 2020**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup> | Permanente        | Temporal directo | Misión <sup>b</sup><br>Hora cédula <sup>c</sup> |  |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------|--|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                              | Contribución (PP) |                  |                                                 |  |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 8,9                                        | 6,0               | 2,9              | --                                              |  |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 4,8                                        | -2,1              | 6,8              | --                                              |  |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 14,8                                       | 7,8               | 7,0              | --                                              |  |
| J                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 4,9                                        | 3,7               | 1,3              | --                                              |  |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 131,3                                      | 102,3             | 29,0             | --                                              |  |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 10,8                                       | 9,4               | 1,4              | --                                              |  |
| J                             | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 2,1                                        | 1,3               | 0,9              | --                                              |  |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 12,2                                       | 12,6              | -0,4             | --                                              |  |
| Sección L. División 68        |                                                    |                                                                                            |                                            |                   |                  |                                                 |  |
| LN                            | Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 8,3                                        | 6,9               | 1,4              | --                                              |  |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,9                                        | -0,5              | 5,4              | --                                              |  |
| M                             | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 10,6                                       | 6,6               | 4,0              | --                                              |  |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 6,1                                        | 0,6               | -1,4             | 6,8                                             |  |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 7,3                                        | 5,5               | 1,8              | --                                              |  |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,2                                        | 1,9               | 4,3              | --                                              |  |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 1,7                                        | -1,2              | 1,8              | 1,1                                             |  |
| Q                             | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 3,6                                        | 0,4               | 3,2              | --                                              |  |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,6                                        | 6,2               | 1,3              | --                                              |  |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 16,5                                       | 9,6               | 6,9              | --                                              |  |

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE - EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf) (11 noviembre de 2021)





NIT 890.102.018-1

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA..”** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar un grupo interdisciplinario de profesionales en diferentes áreas (profesionales en derecho, ingenierías, administración de empresas, que brinden apoyo en la administración, orientación, coordinación y formulación de programas y proyectos..

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| PERFIL Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                             | OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR DEL CONTRATO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO<br>Con mínimo cincuenta y ocho (58) meses de experiencia en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo legal en la formulación de propuestas y proyectos, de conformidad con los lineamientos del plan integral de seguridad para atender necesidades en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia en el distrito de barranquilla.</li> <li>• Brindar apoyo legal en la implementación de los proyectos relacionados con los estudios específicos sobre seguridad y convivencia ciudadana, a cargo de los grupos de trabajo de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar apoyo en el análisis sobre la percepción de seguridad y victimización del distrito de barranquilla para el diseño e implementación de actividades en el marco del plan integral de seguridad.</li> <li>• Gestionar la suscripción y protocolización de acuerdos interinstitucionales entre las entidades u organismos fuente de información oficial sobre criminalidad y violencia en el nivel local, regional o nacional y la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Revisar y conceptuar previamente sobre la viabilidad de contratos, convenios y demás actos administrativos que le sean delegados por el jefe de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul> | \$83,720,000       |
| PROFESIONAL EN DERECHO Con mínimo treinta y ocho (38) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectar la respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en cuanto a las jornadas de intervención, feria de servicios o reuniones comunitarias de seguridad en un barrio o sector determinado.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en la etapa precontractual de los diferentes procesos de contratación que se lleven a cabo en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Apoyar en la etapa de liquidación de los contratos y convenios suscritos con recursos de la O.S.C.C. que así lo requieran.</li> <li>• Brindar apoyo en la elaboración de los convenios que se desarrollen en el marco legal de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$62.192.000       |
| PROFESIONAL EN DERECHO<br>Con mínimo treinta y dos (32) meses de experiencia en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo legal en la realización de los estudios previos sobre los proyectos y programas que maneje la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Realizar seguimiento a los estados de los procesos de contratación que se ejecuten con recursos de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar apoyo legal en la revisión de la documentación previa y necesaria para llevar a cabo la gestión contractual en la oficina de seguridad y convivencia ciudadana</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$53.820.000       |





NIT 890.102.018-1

|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales (estudios previos, etc.) que se requieran para llevar a cabo los procesos contractuales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
| ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Con mínimo cincuenta (50) meses de experiencia en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión.                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo al supervisor de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los procesos contractuales que se ejecuten con recursos de la misma.</li> <li>• Recibir y revisar el pago de impuestos, pólizas y pagos de seguridad social que presenten los contratistas de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana, a su vez brindar apoyo en la revisión de los informes mensualmente presentados por los contratistas y operadores a cargo de la oficina.</li> <li>• Brindar apoyo en las cotizaciones y compras de insumos requeridos durante la vigencia 2022 para llevar a cabo el objeto misional de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar apoyo en la coordinación de actividades y eventos realizados en ejecución de los diferentes programas de prevención de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar apoyo en la elaboración del plan anual de adquisiciones de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>                                              | \$75.348.000 |
| ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O PROFESIONES AFINES Con mínimo cincuenta (50) meses de experiencia en el sector público y/o privado, en el ejercicio de actividades relacionadas con la rama de la administración de empresas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo en la elaboración de las solicitudes de certificado de disponibilidad presupuestal para los distintos procesos de contratación requeridos por la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Apoyar en el seguimiento de la ejecución presupuestal de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana</li> <li>• Brindar apoyo en la elaboración del presupuesto anual de la oficina para la seguridad en los distintos proyectos que se vayan a ejecutar en la vigencia 2022 de acuerdo al presupuesto asignado por la secretaría distrital de hacienda</li> <li>• Participar en la formulación y seguimiento trimestral del plan de acción anual de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana con sujeción al plan de desarrollo distrital y al plan integral de seguridad convivencia ciudadana</li> <li>• Brindar apoyo a los supervisores de contratos en la revisión del pago de impuestos, pólizas y pagos de seguridad social que presenten los contratistas de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul> | \$75.348.000 |
| PROFESIONAL EN DERECHO Con mínimo veintiséis (26) meses de experiencia en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión.                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo legal en la revisión de las respuestas a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en cuanto a la construcción de CAI fijo o asignación de CAI móvil en un sector o barrio determinado.</li> <li>• Brindar apoyo legal en la proyección de las respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en cuanto a las jornadas de intervención, feria de servicios o reuniones comunitarias de seguridad en un barrio o sector determinado.</li> <li>• Brindar apoyo legal en la proyección de las respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en cuanto a la atención a jóvenes con problemáticas de conflictividad.</li> <li>• Brindar apoyo legal en la proyección a las respuestas, solicitudes de apoyo comunitario para donación de implementos o entrega requerimientos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                               | \$43.534.400 |
| ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON MÍNIMO TREINTA Y CINCO (35) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo en la coordinación de actividades y eventos realizados en ejecución de los diferentes programas de prevención de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar apoyo a los supervisores de contratos en la revisión del pago de impuestos, pólizas y pagos de seguridad social que presenten los contratistas de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$57.500.000 |



NIT 890.102.018-1

|                                                           |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PÚBLICO<br>PRIVADO, EN EL<br>EJERCICIO DE SU<br>PROFESIÓN | Y/O<br>EL<br>SU | <ul style="list-style-type: none"><li>• Brindar apoyo en la organización de las actividades a desarrollar en el programa vuelve y juega en cumplimiento de su objetivo misional.</li><li>• Brindar apoyo en conjunto con los distintos entes territoriales en la supervisión y verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas en los puestos de mandos unificados que contribuyan al mejoramiento y seguridad de la ciudad.</li></ul> |  |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio



NIT 890.102.018-1

#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/L (\$451.462.400).**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el mes de enero de 2022.

Código Asignado:

**JOSE PAUL ROMERO ORTEGA** <sup>RFT</sup>

Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito

